

**GERMÁN PABÓN GÓMEZ**

Ex profesor de derecho penal, Facultad de Derecho de la Universidad del Cauca. Estudios de especialización en Derecho Penal en Universidad Externado de Colombia. Estudios de doctorado en Derecho Penal en la Universidad Complutense de Madrid, España. Procurador Catorce Judicial Penal ante el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Santa Fe de Bogotá.

# **LÓGICA DEL INDICIO EN MATERIA CRIMINAL**

*Segunda edición,  
aumentada y corregida*



**EDITORIAL TEMIS S. A.**  
Santa Fe de Bogotá, Colombia  
1995

## ÍNDICE DE MATERIAS

### — A —

- Abstracción  
fase conducente del conocimiento: 25-28.
- Acción  
concepto: 87-90;  
*conducta regida por la voluntad*: 88, 89;  
fin: 191, 195;  
hecho humano voluntario: 87, 88;  
móvil: 191, 195;  
(teoría final de la): 88-90;  
véase: *Conducta humana*.
- Actividad  
demostrativa  
para esclarecer los hechos: 2;  
probatoria. Objeto: 1, 2.
- Antijuridicidad  
concepto: 85.
- Averiguación  
en la verificación: 44-48;  
etapa de la *dinámica probatoria*: 2;  
fase conducente del conocimiento: 44-48.

### — B —

- Balances de convicción  
para el esclarecimiento de los hechos: 2.
- Bien jurídico tutelado  
concepto: 85, 86;  
o lo particular en el concepto del delito: 10-20.

### — C —

- Casualidad  
categoría del conocimiento: 212-214.
- Casualidad  
concepto: 212, 213;  
en el delito: 214-217;  
en la investigación penal: 217;  
en los indicios: 217, 218;  
de las huellas dactilares: 227, 228;  
de las huellas de pisadas: 233;  
de las huellas de sangre: 229, 230;  
de las huellas seminales: 231, 232;  
y necesidad: 213.
- Certeza  
carácter indivisible: 81;  
concepto: 80, 81;

- a través del concurso de indicios  
ausencia de contradicción: 299-301;  
número requerido: 301-303;  
contenido: 82;  
fase de la verificación: 82, 83;  
sensible: 80;  
y evidencia: 82;  
y plena prueba. Diferencia: 77;  
y probabilidad. Diferencia: 70.
- Ciencia  
(finalidad de la): 63.
- Comportamiento  
concepto: 89.
- Compulsión  
consideraciones jurídico-penales: 122, 123;  
elimina la culpabilidad: 122, 123;  
en el delincuente: 121, 122;  
e impulso. Diferencia: 121;  
fenómeno excluyente de la autodeterminación: 115;  
naturaleza: 119-121;  
y *mentalidad compulsiva*. Diferencia: 120.
- Conación  
concepto: 102.
- Conceptual  
fase conducente del conocimiento: 28-34.
- Concurso de indicios  
generalidades doctrinarias: 293-298.
- Conducta humana  
áreas de manifestación: 90;  
como acción: 87-90;  
como hecho voluntario: 87;  
como unidad esencial del delito: 87-90;  
concepto: 88, 191;  
contexto objetivo-subjetivo: 90;  
fases: 90;  
fase objetiva o externa: 90, 124-130;  
concepto: 206;  
e indicio: 206-211;  
fenómeno indiciario: 206-211;
- fase subjetiva: 91-124;  
e indicios: 178-206;  
proceso de conocimiento: 91-101;  
proceso de ideación: 101-106;  
proceso de motivación: 106-110;  
proceso de voluntad: 113-123;  
proceso finalístico: 110-113;  
unidad de los procesos: 123, 124;
- finalista: 216;  
lo esencial del delito: 85-87;  
motivaciones: 188.

- Confirmación  
(principio de): 3.
- Conflicto  
ideológico y delito: 17-20;  
político-institucional y delito: 15, 16;  
socio-económico y delito: 16, 17.
- Conjetura  
e hipótesis: 39, 40.
- Conocimiento  
actualizable: 95;  
categorías  
  la casualidad: 212-214;  
  la necesidad: 212-214;  
efectivo: 94;  
fases conducentes  
  abstracción: 25-28;  
  conceptual: 28-34;  
  sensorial: 21-25;  
guía del dolo: 94;  
(importancia del): 179;  
potencial: 94;  
probable y fidedigno. Diferencia: 66;  
(proceso de): 91-101;  
requerido para el dolo: 94-96;  
(teoría del): 21-83;  
(teoría materialista del): 21;  
y la culpa: 99-101;  
y práctica social: 22;  
véase: *Teoría del conocimiento*.
- Consumación  
anticipada: 129;  
concepto: 128, 129, 207;  
en delitos de acción permanente: 129;  
en delitos de peligro: 130;  
en delitos que tipifican actos preparatorios: 129;  
en el delito continuado: 129;  
(indicios de la): 207-209;  
y terminación del delito. Diferencia: 129.
- Contraindicios  
concepto: 174, 175;  
e indicios: 174-176.
- Convicción  
(balances de): 2.
- Culpa  
concepto: 99;  
consciente: 100;  
inconsciente: 100;  
y proceso de conocimiento: 99-101.
- Culpabilidad  
concepto: 85.
- D —
- Decreto  
de pruebas: 326.
- Delincuente  
compulsivo: 121, 122.
- Delito (s)  
aspectos esenciales o principales: 300;  
aspectos no esenciales o accesorios: 300;  
carácter contradictorio de la unidad de la esencia y el fenómeno: 134-137;  
(causalidad en el): 214-217;  
comisivos mediante omisión. Tentativa: 126;  
concepto de bien jurídico tutelado: 11, 12;  
(conducta humana como lo esencial del): 85-87;  
consumación y terminación. Diferencia: 129;  
continuado. Consumación: 129;  
(correspondencia entre la unidad fenomenológica y la esencial del): 80;  
culposos. Tentativa: 126;  
de acción permanente. Consumación: 129;  
de consumación anticipada: 129;  
de peligro. Consumación: 130;  
de mero peligro. Tentativa: 130;  
(discusión conflictual del): 13-20;  
en el conflicto ideológico: 17-20;  
en el conflicto político-institucional: 15, 16;  
en el conflicto socio-económico: 16, 17;  
(fase objetiva del): 228;  
momento  
  consumativo: 128-130;  
  de ejecución: 125;  
  ideativo: 125;  
  preparatorio: 125;  
  tentativo: 125-128;  
(necesidad en el): 214-217;  
omisivos propios. Improcedencia de la tentativa: 126;  
plena prueba como unidad fenomenológica: 79, 80;  
presupone una acción típica: 88;  
preterintencionales. Tentativa: 126;  
que tipifican actos preparatorios. Consumación: 129;  
unidad esencial: 79;  
unidad fenomenológica: 62-64, 79, 130-141;  
  concepto: 130-132;  
  (de la prueba del): 132-134;  
y las funciones extrarracionales: 118.
- Derecho  
contenido conflictual: 6, 7;  
(esencia del): 6;  
penal  
  visión carcelaria: 337;  
  visión no carcelaria: 337;  
sentido clasista: 9.
- Dialéctica  
(unidad): 64;  
de la necesidad y casualidad: 215, 217.
- Dinámica probatoria  
en el proceso penal: 1-5;  
(etapas de la): 1, 2;  
orientación: 1;  
y el rastreo histórico-reconstructivo: 2, 3.
- Dolo  
aspecto intelectual: 93, 94;  
concepto: 94, 95, 180;  
(conocimiento requerido para el): 94-96;  
e instinto. Diferencia: 94;  
parte intelectual: 93;  
(proceso de conocimiento en la estructuración del): 93-98;  
y conocimiento: 94.

Duda  
concepto: 71, 72;  
y probabilidad: 71, 72.

— E —

Emoción  
asténica o depresiva: 107;  
concepto: 106, 107;  
formas  
choque: 107;  
sentimiento: 107.

Error  
de prohibición  
concepto: 96-98, 181;  
en el proceso de conocimiento: 98, 99;  
formas: 97, 98;  
de tipo  
concepto: 96-98, 180, 181;  
en el proceso de conocimiento: 96;  
fáctico: 98;  
formas: 98;  
normativo: 98;  
y verdad: 64-66;  
sobre la antijuridicidad: 97.

Esclarecimiento de los hechos  
etapa de la dinámica probatoria: 1, 2;  
(operaciones para el): 2.

Esencia  
(proceso de conocimiento para descubrir la): 137-141;  
y fenómeno: 130, 131, 134-137.

Evidencia  
intelectiva: 81;  
sensible: 81;  
y certeza: 82.

— F —

Fases  
conducentes del conocimiento: 21-83;  
abstracción: 25-28;  
averiguación: 44-48;  
conceptual: 28-34;  
sensorial: 21-25;  
sensorial en el proceso penal: 23-25;  
verificación: 34-83;  
objetiva de la conducta humana: 124-130;  
subjetiva de la conducta humana  
unidad de los procesos: 123, 124.

Fenómenos probatorios  
clasificaciones: 144-146;  
y esencia: 130, 131;  
carácter contradictorio: 134-137.

Fin  
y móvil de la acción. Diferencia: 191, 195.

Funciones  
extrarracionales: 117-119;  
racionales: 116, 117.

Fuentes de prueba  
concepto: 141, 142;  
(lo general de las): 142, 143;  
(lo particular de las): 143;  
(lo singular de las): 143.

— G —

Gravedad del indicio  
conceptos: 308-311.

— H —

Hechos humanos  
clasificación: 87;  
involuntarios: 87;  
voluntarios: 87, 88.

Heridas ocasionadas por arma de fuego  
causa: 232;  
efecto: 232.

Hipótesis  
características: 37;  
concepto: 34-36;  
en la investigación penal: 41-49;  
y conjetura: 39, 40;  
y lógica formal: 36;  
y suposición: 38, 39.

Huellas  
dactilares  
causa: 227, 228;  
como efecto: 227, 228;  
como relación de contacto: 240-242;  
como relación de presencia: 242-244;  
concepto: 237;  
importancia: 237, 238;  
indicio grave mas no necesario de autoría: 244-248;  
lo casual o contingente: 227, 228;  
lo necesario: 227, 228;  
lo posible y lo real: 227, 228;  
valoración probatoria: 240-248;

dentales  
causa: 230, 231;  
efecto: 230, 231;  
generalidades: 273, 274;  
lo necesario: 230, 231;  
valoración probatoria: 274-276;

de pisadas  
causa: 232, 233;  
como efecto: 232;  
generalidades: 270, 271;  
lo casual o contingente: 233;  
lo necesario: 233;  
valoración probatoria: 271-273;

de sangre  
causa: 228-230;  
como efecto: 229, 230;  
como relación de presencia: 254-256;  
en el escenario del delito: 252-256;  
fuera del escenario del delito: 256-258;  
generalidades: 248-249;

## Huellas (cont.)

- (importancia de las): 248;
- lo casual o contingente: 229, 230;
- lo necesario: 229, 230;
- lo posible y lo real: 230, 231;
- valoración probatoria: 250-258;
- de semen
  - causa: 231;
  - como efecto: 231;
  - generalidades: 267, 268;
  - (importancia de las): 269;
  - lo causal o contingente: 231, 232;
  - lo necesario: 231;
  - valoración probatoria: 268-270.

## — I —

## Impulso

- y compulsión. Diferencia: 121.

## Identificación

- de las huellas de sangre: 250, 251.

## Indicio (s)

- ausencia de contradicción para plena prueba
  - y certeza: 299-301;
- causal: 259;
- (casualidad en los): 217, 218;
- como fenómeno: 160;
- como silogismo deductivo: 171-173;
- concepto: 162, 305-308;
- concurso
  - generalidades doctrinarias: 293-298;
  - valoración probatoria: 298-304;
- conexión con otras manifestaciones probatorias: 298, 299;
- connotante de responsabilidad: 311, 313;
- contingente
  - concepto: 218;
  - único: 303, 304;
- de actos consumativos: 207-209;
- de actos tentativos: 207-209;
- de efecto: 259, 260;
- de la oportunidad: 238-240;
- de mala justificación
  - concepto: 320-323;
  - frente al grave: 323-325;
- de mentira
  - concepto: 320-323;
  - frente al grave: 323-325;
- del móvil: 193;
- divergentes y contradictorios: 300, 301;
- en el proceso de ideación: 185-187;
- en el proceso de conocimiento: 181-184;
- en el proceso de motivación: 188-195;
- en el proceso de voluntad: 200-206;
- en el proceso finalístico: 196-199;
- estructura lógico-formal de sus definiciones: 158-161;
- fenómeno y esencia: 17;
- grave
  - conceptos: 308-311;

- frente al de mala justificación: 323-325;
- frente al de mentira: 323-325;
- fundamentación de la responsabilidad penal: 328-330;
- fundamentación de la teoría de la acción: 327, 328;
- fundamentación jurídico-probatoria: 330-332;
- fundamentos de política criminal: 335-338;
- y los principios del derecho probatorio: 332-335;
- grave de responsabilidad
  - en el proceso penal colombiano: 305-327;
- grave o connotante
  - y la teoría de la acción: 327, 328;
- materiales
  - evidencia del porte o tenencia de objetos materiales ilícitos: 234-236, 287-291;
  - evidencia del porte o tenencia de productos delictuosos: 234-236, 283-287;
  - fase objetiva del delito: 228;
  - generales: 209-211;
  - heridas ocasionadas con arma de fuego: 232;
  - huellas dactilares: 227-228, 248;
  - huellas de pisadas: 232-233, 270, 273;
  - huellas de sangre: 228-230, 248-258;
  - huellas de semen: 231-232, 267, 270;
  - huellas dentales: 230-231, 273, 276;
  - medios o instrumentos críminosos: 258-267;
  - muestras de cabellos: 276-280;
  - vestigios de fibras, tejidos y otros: 280;
  - vestigios de piel: 233, 234;
- naturaleza objetiva
  - general o universal: 162-164;
  - particular: 164-166;
  - singular: 166-171;
- necesario
  - concepto: 246;
  - y contingente
    - concepto: 223-226;
    - conceptos doctrinales: 216-222;
    - diferenciación: 222;
  - (la necesidad en los): 217, 218;
- número requerido para producir plena prueba
  - y certeza: 301-303;
- valoración en el proceso penal: 3;
- vínculo indisoluble con la esencia que expresa: 171-174;
- y contraindicios: 174-176;
- y la fase objetiva de la acción o conducta humana: 206-211;
- y la fase subjetiva de la acción o conducta humana: 178-206;
- y presunción
  - diferenciación: 157, 158;
  - fusión como un todo: 156, 157;
  - identificación: 154, 155;
  - y silogismo: 171.
- in dubio pro reo*: 333, 334.
- Inimputabilidad
  - del mentalmente compulsivo: 123;

(expresiones indiciarias de la): 181;  
 por inmadurez psicológica: 181.

Injusto penal  
 como antijurídico: 11-13;  
 como desvalor del acto: 13;  
 como desvalor del resultado: 13.

Instinto  
 y compulsión. Diferencia: 120-122;  
 y dolo. Diferencia: 94.

Inteligencia  
 (juicios de): 2.

Investigación penal  
 (casualidad en la): 217;  
 finalidad: 63;  
 (hipótesis en la): 41-49;  
 (lógica formal en la): 1-5;  
 método dialéctico del juicio: 3, 4;  
 (necesidad en la): 216, 217;  
 objeto teórico-práctico: 57;  
 (proceso de conocimiento en la): 178-184;  
 (proceso de fines en la): 196-199;  
 (proceso de ideación en la): 184-187;  
 (proceso de motivación en la): 188-195;  
 unidad dialéctica: 64.

Involuntabilidad  
 concepto: 114, 115.

*Iter criminis*  
 (actos del): 125.

— J —

Juicios de inteligencia  
 para el esclarecimiento de los hechos: 2.

— L —

Legalidad de la prueba  
 en cuanto a los sujetos: 317-319;  
 en cuanto al objeto: 319-325;  
 en cuanto a los medios: 327;  
 en cuanto al procedimiento probatorio: 325-327.

Legitimación  
 para la prueba: 326.

Lógica  
 de las probabilidades: 64-73;  
 formal  
   e hipótesis: 36;  
   en la investigación judicial: 1-5;  
   orientación en la dinámica probatoria: 1-5.

— M —

Manchas seminales  
 valoración probatoria: 268-270;  
 generalidades: 267, 268.

Materialismo dialéctico  
 concepto de necesidad: 212;  
 noción de concreto: 80, 81;  
 reconocimiento de la verdad objetiva: 50-53.

Medios  
 criminosos  
   como indicio: 258-267;  
   en el escenario del delito: 261-263;  
   extraordinarios: 257;  
   fuera del escenario del delito: 263-267;  
   generalidades: 258-260;  
   ordinarios: 257;  
   valoración probatoria: 260-267;  
 de prueba: 141, 142, 327;  
   personales: 143;  
   reales: 143.

Método dialéctico  
 del juicio: 3, 4;  
 en las valoraciones indiciarias: 3-20;  
 integralidad: 5;  
 lo particular del delito: 10-20;  
 lo universal del delito: 8-10.

Móvil  
 y fin de la acción. Diferencia: 191, 195.

Muestras de cabello  
 en el escenario del delito: 277-279;  
 fuera del escenario del delito: 279, 280;  
 generalidades: 276, 277;  
 valoración probatoria: 277, 280.

— N —

Necesidad  
 categoría del conocimiento: 212-214;  
 concepto: 212;  
 concepto del materialismo dialéctico: 212;  
 en el delito: 214-217;  
 de la prueba: 315-317;  
 en la investigación penal: 216, 217;  
 en las huellas dactilares: 227, 228;  
 en las huellas dentales: 230, 231;  
 en las huellas de pisadas: 233;  
 en las huellas de sangre: 229, 230;  
 en las huellas de semen: 231;  
 en los indicios: 217, 218;  
 y causalidad: 213, 214.

Nexo  
 causal: 111;  
 final: 111.

— O —

Objetos  
 materiales ilícitos. Porte, tenencia o transporte: 234.  
   valoración probatoria: 287-291;  
 productos delictuosos  
   evidencia de su porte, tenencia o transporte: 234;  
   valoración probatoria de su tenencia o porte: 283-287.

Observación  
 en el proceso reconstructivo: 4.

Omisión: 90.

Orden  
 social imaginario: 9, 10.

Orientación lógica  
de las pruebas: 1.

— P —

Pensamiento

concepto: 22.

Plena prueba

concepto: 78-80;

a través del concurso de indicios

ausencia de contradicción: 299-301;

número requerido: 301-303;

y certeza. Diferencia: 77.

Porte

de objetos materiales ilícitos: 287-291.

Práctica

de pruebas: 326, 327;

social y el conocimiento: 22.

Premeditación

como agravante. Crítica positivista: 103.

Presunción

de inocencia: 334, 335;

e indicio

diferenciación: 157, 158;

fusión como un todo: 156, 157;

identificación: 154, 155;

estructura lógica: 153, 154.

Principio (s)

de confirmación: 3;

de legalidad de la prueba

en cuanto al objeto: 319-325;

en cuanto a los medios: 327;

en cuanto a los sujetos: 317-319;

de necesidad de la prueba: 315-317;

*in dubio pro reo*

concepto: 333, 334;

aplicación ante indicios divergentes: 300;

y las probabilidades: 67-69;

presunción de inocencia: 334, 335.

Probabilidad (es)

concepción subjetivista: 69;

contenido objetivo: 71, 72;

(lógica de las): 64-73;

no es prueba: 76;

y certeza. Distinción: 70;

y duda: 71, 72;

y el principio *in dubio pro reo*: 67-69;

y verosimilitud: 74-77.

Procedimiento probatorio

legalidad: 325-327.

Proceso

conativo o ideativo: 102, 103;

de conocimiento

como proceso social: 178, 179;

en la esencia y el fenómeno: 137-141;

en la estructuración del dolo: 93-96;

en la investigación penal: 178-184;

fase subjetiva de la conducta humana: 91-101;

fenómeno indiciario: 181-184;

y el error de prohibición: 98, 99;

y el error de tipo: 98, 99;

y la culpa: 99-101;

de fines

concepto: 195;

fenómeno indiciario: 196-199;

de ideación

de la conducta humana: 101-106;

en la investigación penal: 184-187;

fenómeno indiciario: 185-187;

de representación finalística del actuar

concepto: 184;

de motivación

de la conducta humana: 106-110;

concepto: 187;

fenómeno indiciario: 188-195;

en la investigación penal: 187-195;

de voluntad

de la conducta humana: 113-123;

concepto: 1-9;

fenómeno indiciario: 200-206;

finalístico de la conducta humana: 110-113;

ideativo y la premeditación: 103;

penal

conocimiento

efectivo: 94;

potencial: 94;

(dinámica probatoria en el): 1-5;

fase averiguatoria: 44-48;

(fase conceptual en el): 30-34;

(fase de abstracción en el): 25-28;

(fase sensorial en el): 23-25;

e hipótesis: 35, 36;

(indicio grave de responsabilidad en el): 305-327;

principio *in dubio pro reo*: 67-69;

(proceso reconstructivo d&e); 4;

valoración indiciaria: 3;

(verdad objetiva y jurídica en el): 56, 57;

(verificación en el): 40-44;

y concepto de verdad: 1, 2;

y la teoría del conocimiento: 21-83;

y motivaciones de la conducta humana: 109, 110;

reconstructivo del proceso penal: 4;

representativo de la conducta humana: 101-106.

Prueba (s)

acabada: 146, 147;

artificial: 154;

clasificaciones: 144-146;

concepto: 132;

(decreto de): 328;

(dinámica de las): 1-5;

directa: 147-151;

directas e indirectas. Diferenciación: 59-62;

(etapas de la): 1, 2;

(fuentes de): 141, 142;

(lo general de las): 142, 143;

(lo particular de las): 143;

(lo singular de las): 143;

inacabada: 146, 147;

indirecta: 147-151;

judiciales: 132, 133;

naturaleza: 132-134;

legalidad

- en cuanto a los medios: 329;
- en cuanto al procedimiento probatorio: 327-329;
- (legitimación para la): 328;
- (medios de): 141, 142, 329;
- (medios personales de): 143;
- (medios reales de): 143;
- (objeto de las): 1, 2;
- objeto en abstracto: 320;
- objeto en concreto: 320;
- perfecta concepto: 78;
- petición: 325, 326;
- plena
  - a través del concurso de indicios
    - ausencia de contradicción: 299-301;
    - número requerido: 301-303;
    - unidad fenomenológica: 79, 80;
    - y certeza. Diferencia: 77;
    - y semiplena. Diferencias: 79;
  - (práctica de): 326-327;
  - principio de legalidad
    - en cuanto al objeto: 319-325;
    - en cuanto a los sujetos: 317-319;
  - principio de necesidad: 315-317;
  - semiplena: 77;
  - (probabilidad no es): 76;
  - unidad fenomenológica: 132-134;
  - (verosimilitud no es): 76.

— R —

Raciocinio

- con relación a la causalidad: 157.

Rastro

- con relación a la identidad: 157;
- histórico-reconstrutivo en la dinámica probatoria: 2, 3.

Responsabilidad penal

- concepto: 311-315;
- e indicio grave: 328-330;
- (indio grave de): 305-327;
- normatividad: 311-315.

— S —

Sangre

- (huellas de): 248-258.

Sensorial

- fase conducente del conocimiento: 21-25.

Sentimiento (s)

- concepto: 106, 107;
- inferiores: 106, 107;
- superiores: 107.

Silogismo

- (indicio como): 171-173.

Sociedad

- (interpretación conflictual de la): 13-20;
- contradicciones externas: 20;
- interrelación de niveles: 20;
- nivel ideológico: 17-20;

- nivel político-institucional: 15, 16;
- nivel socioeconómico: 16, 17.

— T —

Teoría

- de la acción
  - e indicio grave: 327, 328;
- de la verosimilitud: 72, 73;
- del conflicto
  - contradicciones externas: 20;
  - en la valoración indiciaria: 6-8;
  - interrelación de niveles conflictuales: 20;
  - nivel político-institucional: 15, 16;
  - nivel socioeconómico: 16, 17;
  - y los bienes jurídicos: 13-15;
- del conocimiento
  - aplicación al proceso penal: 21-83;
  - fase de la abstracción: 25-28;
  - fase de la averiguación o heurística: 44-48;
  - fase de la verificación: 34-83;
  - fase de lo conceptual: 28-34;
  - fase de lo sensorial: 21-25;
  - materialista: 21;
  - final de la acción: 88-90, 101.

Tenencia

- de objetos productos delictuosos: 283-287.

Tentativa

- acabada e inacabada: 127;
- concepto: 126, 127, 207;
- desistida: 128;
- en delitos comisivos mediante omisión: 126;
- en delitos culposos. Imprudencia: 126;
- en delitos formales: 125, 126;
- en delitos de mera conducta: 126;
- en delitos de mero peligro: 125, 126;
- en delitos preterintencionales: 126;
- imposible: 128;
- (indicios de): 207-209;
- (momento de la): 125-128.

Tipicidad

- concepto: 85.

Terminación

- y consumación del delito. Diferencia: 129.

— U —

Unidad

- dialéctica
  - concepto: 64;
  - en la investigación penal: 64;
- esencial
  - (proceso de conocimiento para descubrir la): 137-141;
- fenomenológica
  - (proceso de conocimiento para descubrir la): 137-141;
  - de la prueba: 132-134;
  - del delito: 130-141.

## — V —

## Valoración (es)

aplicación del método dialéctico: 5-20;

## indiciaria

críterios: 7, 8;

en el proceso penal: 3;

(teoría del conflicto en la): 6-8;

## probatoria

al proceso de voluntad: 202-206;

al proceso de fines: 197-199;

a los procesos de conocimiento: 182-184;

a los procesos de ideación: 186, 187;

a los procesos motivacionales: 192-195;

aplicación del método dialéctico: 5-8;

de las huellas dactilares: 238-248;

de las huellas dentales: 254-276;

de las huellas de pisadas: 271-273;

de las huellas de sangre: 250-258;

de las muestras de cabello: 277-280;

de los actos consumativos: 207-209;

de los actos tentativos: 207-209;

de la tenencia o porte de objetos materiales ilícitos:  
287-291;

de la tenencia o porte de objetos productos delictivos:  
284-287;

del concurso de indicios: 298-304;

de los medios criminosos: 260-267;

de manchas seminales: 268-270;

de vestigios de fibras, tejidos y otros: 280-283.

## Verdad

absoluta: 53;

absoluta y relativa

dinámica: 53-55;

carácter concreto: 81-83;

concepto: 1, 2;

formal: 55-57;

jurídica: 55-57;

acabada e inacabada: 62-64;

(lo absoluto-relativo de la): 57-59;

y fenómenos probatorios acabados e inacabados:  
62-64;

y las pruebas directas: 59-62;

objeto de la actividad probatoria: 1, 2;

## objetiva

como proceso de conocimiento dialéctico: 51-53;  
concepto: 53;

concepción idealista: 50, 51;

concepción materialista: 51;

procesal: 56;

relativa: 53, 54;

y error: 64-66;

y verosimilitud. Distinción: 73.

## Verificación

(averiguación en la): 44-48;

como suma cognoscente: 48-50;

etapa de la dinámica probatoria: 1, 2;

en el proceso penal: 40-44;

fase conducente del conocimiento: 34-83;

## fases

certeza: 82, 83;

hipótesis: 34-38.

## Verosimilitud: 73-77;

no es prueba: 73, 76;

(teoría de la): 72, 73;

y probabilidad: 75-77.

## Vestigios

de fibras, tejidos y otros

valoración probatoria: 280-283;

de piel

causa: 233, 234;

como efecto: 233, 234;

lo casual: 234.

## Voluntad

concepto: 113;

de no hacer: 90;

y la acción humana: 88, 89.